



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2022-00039-00
Demandante ELOISA OVIEDO GONZALEZ
Demandado GABRIEL ANTONIO AVILES VALDERRAMA

Neiva (H), veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Previo a decidir sobre la inscripción del demandado en el Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos REDAM, este despacho observa que la cuota alimentaria fijada en sentencia del 18 de julio del año 2023, equivale al 50% de la mesada pensional que percibe el demandado, por tanto, para proceder a liquidar el valor por él adeudado, se requiere conocer con exactitud el valor que actualmente recibe por concepto de pensión, lo cual es desconocido para este despacho.

Así las cosas, se hace necesario **OFICIAR** a la **FIDUPREVISORA S.A.** para que certifique el valor actual de la mesada pensional, una vez se efectúen los descuentos obligatorios de ley, que se viene cancelando al señor GABRIEL ANTONIO AVILES VALDERRAMA.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez